



En Madrid, a 30 de septiembre de 2019.

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (el "**MaB**"), pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con el procedimiento ordinario número 115/2017, seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid (descrito en el apartado 2.12.4 del Documento Informativo de Incorporación al MAB, disponible en la web del propio MaB y de la Sociedad), el mencionado Juzgado ha notificado, el 24 de septiembre de 2019, a la Sociedad la sentencia de dicho procedimiento en virtud de la cual desestima las pretensiones de Dña. Yolanda García-Cereceda López contra LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI S.A. (la "**Sociedad**"), LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L. y LA FINCA REAL ESTATE MANAGEMENT, S.L. y con imposición de costas a la parte demandante.

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid en el plazo de 20 días.

Atentamente,

D. Diego Lozano
Secretario del consejo de administración
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.